

a) la parte de los archivos de Estado del Estado predecesor que deba encontrarse en el territorio de un Estado sucesor para una administración normal de su territorio pasará a ese Estado sucesor;

b) la parte de los archivos de Estado del Estado predecesor, distinta de la mencionada en el apartado a, que concierna directamente al territorio de un Estado sucesor pasará a ese Estado sucesor.

2. Los archivos de Estado del Estado predecesor distintos de los mencionados en el párrafo 1 pasarán a los Estados sucesores de una manera equitativa, habida cuenta de todas las circunstancias pertinentes.

3. Cada Estado sucesor proporcionará al otro Estado o los otros Estados sucesores los medios de prueba más fehacientes disponibles de su parte de los archivos de Estado del Estado predecesor que guarden relación con títulos territoriales concernientes a los territorios o las fronteras de ese otro Estado o esos otros Estados sucesores o que sean necesarios para aclarar el sentido de los documentos de los archivos de Estado que pasen a ese Estado o esos Estados en aplicación de otras disposiciones del presente artículo.

4. Los acuerdos que se celebren entre los Estados sucesores de que se trate en materia de archivos de Estado del Estado predecesor no podrán menoscabar el derecho de los pueblos de esos Estados al desarrollo, a la información sobre su historia y a su patrimonio cultural.

5. Cada Estado sucesor proporcionará a cualquier otro Estado sucesor, a solicitud y a expensas de ese Estado, reproducciones apropiadas de su parte de los archivos de Estado del Estado predecesor vinculados a los intereses del territorio de ese otro Estado sucesor.

58. Además de sufrir cambios de redacción análogos a los introducidos en otros artículos, el artículo F ha perdido su antiguo párrafo 6, que ha pasado a ser el artículo L. Además, el Comité de Redacción ha decidido sustituir por el texto actual el párrafo 2 del texto inicial, que, aunque sólo hace referencia al «paso» de las partes de los archivos de Estado y no a la «reproducción», corresponde al párrafo 2 de los artículos B y E aprobados en primera lectura. La nueva redacción del párrafo 2 está inspirada en parte en el artículo 23, relativo a las dudas de Estado, con la diferencia de que las palabras «en una proporción equitativa» que figuran en el artículo 23, se han sustituido por las palabras «de una manera equitativa».

59. Sir Francis VALLAT, refiriéndose al párrafo 2, dice que podría aclararse en el comentario al artículo F que las palabras «de una manera equitativa» se refieren a la manera de la que pasan los archivos de Estado y no a la manera de la que se hace su división.

*Queda aprobado el artículo F.*

60. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ (Presidente del Comité de Redacción) señala a la atención de los miembros de la Comisión el hecho de que, en la segunda sección de las partes II y IV del proyecto, los artículos titulados «Estado de reciente independencia» (arts. 11 y 20, respectivamente) figuran inmediatamente después de los artículos titulados «Traspaso de una parte del territorio de un Estado» (arts. 10 y 19, respectivamente); sin embargo, en la parte III relativa a los archivos de Estado, el artículo titulado «Estado de reciente independencia» (art. B) precede al artículo titulado «Traspaso de una parte del territorio de un Estado» (art. C).

61. Podría pensarse que dentro de la sección 2 de cada una de las partes II, III y IV los artículos deben

disponerse en el mismo orden. Si la Comisión se pronuncia en este sentido, la Secretaría reajustará en consecuencia la numeración de las disposiciones.

62. El Sr. USHAKOV propone que los artículos de la sección 2 de la parte III de que se trata se coloquen en el mismo orden que los artículos correspondientes en las partes II y IV.

*Así queda acordado.*

#### **Declaración del Presidente del Comité de Redacción**

63. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ (Presidente del Comité de Redacción) recuerda que, además de los artículos relativos a la sucesión de Estados, la Comisión ha transmitido al Comité de Redacción los artículos presentados en el actual período de sesiones por los Relatores Especiales sobre los temas siguientes: cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales; responsabilidad de los Estados; inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes; y estatuto del correo diplomático y de la valija diplomática no acompañada por un correo diplomático.

64. Teniendo presentes las recomendaciones de la Asamblea General, el Comité de Redacción ha concentrado su atención en los dos proyectos de artículos presentados en segunda lectura y, en particular, en el proyecto de artículos relativo a la sucesión de Estados en materia de bienes, archivos y deudas de Estado. En estas condiciones, el Comité no ha podido examinar algunos de los artículos relativos a los tratados en los que son partes organizaciones internacionales ni los artículos relativos a otras materias. Esos artículos continúan, pues, ante el Comité de Redacción, que deberá considerarlos en el próximo período de sesiones de la Comisión.

*Se levanta la sesión a las 18.10 horas.*

### **1695.ª SESIÓN**

*Martes 21 de julio de 1981, a las 11.05 horas*

*Presidente:* Sr. Doudou THIAM

*Miembros presentes:* Sr. Aldrich, Sr. Barboza, Sr. Calle y Calle, Sr. Díaz González, Sr. Francis, Sr. Njenga, Sr. Quentin-Baxter, Sr. Reuter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Sucharitkul, Sr. Tabibi, Sr. Ushakov, Sir Francis Vallat, Sr. Verona, Sr. Yankov.

#### **Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 33.º período de sesiones**

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar

su proyecto de informe sobre su 33.º período de sesiones capítulo por capítulo.

**CAPÍTULO I.—Organización del período de sesiones (A/CN.4/L.329)**

**Párrafo 1**

*Queda aprobado el párrafo 1.*

**Párrafo 2**

2. El Sr. FRANCIS (Relator) advierte que la Comisión tiene que decidir si se mantienen o no las palabras «el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación», que figura entre corchetes en la última frase del párrafo 2.

3. El PRESIDENTE, refiriéndose a las palabras que están entre corchetes, dice que la Mesa Ampliada de la Comisión ha propuesto que no se designe un nuevo relator especial en el actual período de sesiones para el tema relativo al derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. La Mesa Ampliada ha propuesto además que el próximo período de sesiones empiece el 3 de mayo de 1982.

4. Sir Francis VALLAT dice que lamenta mucho que la Mesa Ampliada haya decidido no designar un nuevo relator especial para el tema del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. La Comisión había manifestado el deseo de dar una mayor continuidad a sus trabajos sobre este tema, pero la decisión tomada por la Mesa Ampliada impedirá esa continuidad. No hay realmente ninguna razón para dejar de tomar una decisión sobre el nombramiento de un nuevo relator especial. Si tal decisión no ha podido tomarse anteriormente en este período de sesiones, debería tomarse ahora, en estas circunstancias en que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas atribuyen gran importancia a la cuestión de los cursos de agua internacionales. Ve con inquietud la decisión de no designar un nuevo relator especial, porque tiene gran interés en el provenir de la Comisión, cuya capacidad para tratar temas de gran trascendencia técnica y práctica constituye una piedra de toque para enjuiciar la eficacia de su labor.

5. La mayoría de los miembros están de acuerdo en que hay una persona sumamente indicada para el estudio del tema, pero la Comisión no ha sabido aprovechar la posibilidad de acudir a sus servicios y se ha abstenido de nombrarla debido a la oposición de tres miembros y a la práctica de actuar por vía de consenso. A juicio de Sir Francis Vallat, cuando una gran mayoría de miembros de la Comisión quiere seguir una determinada línea de conducta, los que forman la minoría deben inclinarse ante la voluntad de la mayoría.

6. El Sr. NJENGA dice que no acierta a comprender por qué la Comisión tiene que eludir la decisión de nombrar un nuevo relator especial sobre el tema de que se trata. Si la Comisión deja de nombrar ahora un relator especial, no podrá hacerse ningún trabajo sobre este tema en el próximo período de sesiones y el

orador no está seguro de cómo podrá la Comisión justificar su decisión ante la Asamblea General. Está de acuerdo con Sir Francis Vallat en que no es justo que unos cuantos miembros de la Comisión impidan una decisión que cuenta con el apoyo de la mayoría.

7. El Sr. SUCHARITKUL manifiesta su solidaridad con la posición expuesta por Sir Francis Vallat y el Sr. Njenga con respecto al hecho de que la Comisión se haya abstenido de nombrar, a causa del problema de la falta de consenso, un nuevo relator especial.

8. El Sr. FRANCIS dice que, a su juicio, la oposición al nombramiento de un nuevo relator especial del tema del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación no resistirá las críticas de que será objeto en la Sexta Comisión. Por su experiencia como representante en esa Comisión, el Sr. Francis sabe muy bien cuánta importancia atribuyen muchos países al estudio de ese tema y está seguro de que la decisión de no nombrar un relator especial constituye un grave error de cálculo en cuanto a la actitud de la Asamblea General acerca del único tema del programa de la Comisión en el que se trata de personas más que de ideas abstractas. Lamenta mucho, pues, verse forzado a compartir la responsabilidad de tal decisión.

9. El PRESIDENTE dice que en el curso de las deliberaciones en el seno de la Mesa Ampliada se señaló que los relatores especiales habían sido siempre nombrados por consenso y nunca por votación. En el caso de que se trata, algunos miembros de la Comisión manifestaron su oposición al nombramiento de un relator especial y no se llegó a un consenso. Corresponde ahora a la Comisión decidir si debe apartarse o no de una práctica que ha seguido siempre.

10. El Sr. TABIBI dice que, en los 20 años que lleva como miembro de la Comisión, ha participado en el nombramiento de muchos relatores especiales, que fueron seleccionados atendiendo a su interés en los temas de que se trataba y a la labor que habían realizado sobre ellos, o bien porque habían accedido, como cuestión de cortesía, a encargarse de presidir grupos de estudio sobre tales temas. Las decisiones relativas al nombramiento de relatores especiales habían sido tomadas por votación en la Comisión en los primeros tiempos, pero más adelante se inició el método del consenso, método contra el que el Sr. Tabibi siempre se ha opuesto en todos los órganos de las Naciones Unidas porque constituye una forma de veto que es contraria a los intereses de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. La Comisión debería tener presente que ganaría tiempo nombrando un nuevo relator especial en el actual período de sesiones y, además, que tendrá que dar cuenta de su decisión a la Sexta Comisión y a la Asamblea General.

11. El Sr. USHAKOV dice que lamenta esta discusión y que, si se procede a votación, se abstendrá de participar en ella.

12. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ dice que tampoco participará en la votación.

13. El Sr. ALDRICH dice que, como miembro más reciente de la Comisión, lamenta tener que disentir del

Sr. Tabibi, pero que le ha causado impresión en el actual período de sesiones la enorme confianza que la Comisión deposita en sus relatores especiales, que han de contar con el apoyo de todos los miembros para llevar adelante con éxito las tareas que se les confían. A juicio del Sr. Aldrich, la cuestión que se ha planteado, exige, más que casi cualquier otra, que se sigan las tradiciones de la Comisión y sería un gran error hacer empezar a un nuevo relator especial en la difícil tarea que tiene por delante cuando la Comisión está dividida sobre esta cuestión. Aunque será de lamentar que se pierda un año de trabajo en el importante tema del derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos del de la navegación, es poco prudente que la Comisión adopte una decisión con división de pareceres sobre el nombramiento de un nuevo relator especial para el estudio de ese tema.

14. El Sr. BARBOZA dice que no participará en la votación, pero que no puede censurar a otros miembros de la Comisión por adoptar una posición en consonancia con las convicciones profundas que profesan.

15. El PRESIDENTE dice que algunos miembros de la Comisión no participarán en una votación sobre esta cuestión. Además, como ha señalado el Sr. Aldrich, un relator especial nombrado en estas circunstancias no tendrá el apoyo de todos los miembros y tropezará con dificultades para realizar su labor, situación que sería contraria a los intereses de la Comisión. Por consiguiente, las circunstancias no parecen favorecer el nombramiento de un relator especial y debería adoptarse la propuesta de la Mesa Ampliada.

16. El Sr. NJENGA dice que no suscribe el parecer de que los relatores especiales tengan que ser nombrados siempre por consenso. Confía, pues, que la decisión tomada por la Mesa Ampliada no sentará un precedente para el nombramiento de los relatores especiales en el porvenir.

17. El Sr. QUENTIN-BAXTER dice que la propuesta de la Mesa Ampliada le parece acertada. Es contrario a las decisiones con división de votos e incluso puso objeciones a la votación que la Comisión efectuó en su 1692.ª sesión en relación con el párrafo *b* del artículo 16 (Deuda de Estado) del proyecto de artículos sobre la sucesión de Estado en lo que respecta a materias distintas de los tratados. En el informe de la Comisión debería constar de todos modos la preocupación de sus miembros ante la imposibilidad de ponerse de acuerdo sobre el nombramiento de un nuevo relator especial para el estudio de un tema que ha obtenido en la Asamblea General más apoyo que cualquier otro tema. La Comisión tiene que prever que será criticada por su decisión y, a juicio del orador, la crítica será merecida.

18. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que la Comisión está de acuerdo en que se supriman las palabras que se han colocado entre corchetes en el párrafo 2.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 2, tal como ha sido enmendado.*

Párrafos 3 a 1

*Quedan aprobados los párrafos 3 a 11.*

*Queda aprobado el capítulo I, tal como ha sido enmendado.*

**CAPÍTULO III.—Cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales (A/CN.4/L.331 y Add.1 y 2)**

**A.—Introducción (A/CN.4/L.331)**

Párrafos 1 a 18

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 18.*

Párrafo 19

19. El Sr. REUTER (Relator Especial) propone que en las líneas segunda, tercera y cuarta se sustituyan las palabras «reiterar, por conducto del Secretario General, su anterior invitación a los gobiernos y a las principales organizaciones internacionales a que presenten» por «recordar, por conducto del Secretario General, a los gobiernos y a las principales organizaciones internacionales, su invitación para que presenten».

*Queda aprobado el párrafo 19, tal como ha sido enmendado.*

Párrafos 20 a 41

*Quedan aprobados los párrafos 20 a 41.*

*Queda aprobada la sección A, tal como ha sido enmendada.*

**B.—Proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales (A/CN.4/L.331/Add.1 y 2)**

**PARTE I (INTRODUCCIÓN) Y PARTE II (CELEBRACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LOS TRATADOS)**

*Comentarios a los artículos 1 (Alcance de los presentes artículos) y 2 (Términos empleados)*

*Quedan aprobados los comentarios a los artículos 1 y 2.*

*Comentario al artículo 3 (Acuerdos internacionales no comprendidos en el ámbito de los presentes artículos)*

20. El Sr. ALDRICH propone que se suprima «(Santa Sede, movimientos reconocidos de liberación nacional)» al final del párrafo 6.

*Así queda aprobado.*

*Queda aprobado el párrafo 6, tal como ha sido enmendado.*

*Queda aprobado el comentario al artículo 3, tal como ha sido enmendado.*

*Comentarios a los artículos 4 (Irretroactividad de los presentes artículos), 6 (Capacidad de las organizaciones internacionales para celebrar contratos), 7 (Plenos poderes y poderes), 8 (Confirmación ulterior de un acto ejecutado sin autorización), 9 (Adopción del texto), 10 (Autenticación del texto), 11 (Formas de manifestación del consentimiento en obligarse por un tratado), 12 (Consentimiento en obligarse por un tratado manifestado mediante la firma), 13 (Consentimiento en obligarse por un tratado manifestado mediante el canje de instrumentos que constituyen un tratado), 14 (Consen-*

timiento en obligarse por un tratado manifestado mediante la ratificación, un acto de confirmación formal, la aceptación o la aprobación) y 15 (Consentimiento en obligarse por un tratado manifestado mediante la adhesión)

*Quedan aprobados los comentarios a los artículos 4 y 6 a 15.*

*Comentario al artículo 16* (Canje o depósito de los instrumentos de ratificación, acto de confirmación formal, aceptación, aprobación o adhesión)

21. El Sr. REUTER (Relator Especial) dice que el texto inicial del artículo ha sido modificado ligeramente. En consecuencia, las palabras «instrumento de confirmación formal» que figuran en la quinta línea del comentario deben ser sustituidas por las palabras «instrumento de acto de confirmación formal», seguidas de un punto y coma. Las palabras «pero esta fórmula no impide que se mantenga, en el apartado *b bis* del párrafo 1 del proyecto de artículo 2, ni en los proyectos de artículos 11 y 14, la expresión “un acto de confirmación formal”, deben ser sustituidas por las palabras «esta fórmula está en armonía con la expresión “un acto de confirmación formal”, que se utiliza en el apartado *b bis* del párrafo 1 del proyecto de artículo 2, y en los proyectos de artículos 11 y 14».

*Queda aprobado el comentario al artículo 16, tal como ha sido enmendado.*

*Comentarios a los artículos 17* (Consentimiento en obligarse respecto de parte de un tratado y opción entre disposiciones diferentes) y 18 (Obligación de no frustrar el objeto y el fin de un tratado antes de su entrada en vigor)

*Quedan aprobados los comentarios a los artículos 17 y 18.*

#### CAPÍTULO IV.—Responsabilidad de los Estados (A/CN.4/L.332)

##### A.—Introducción

Párrafos 1 a 3

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 3.*

*Queda aprobada la sección A.*

##### B.—Comienzo del estudio de la segunda parte del proyecto de artículos (Contenido, formas y grados de la responsabilidad internacional)

Párrafos 4 a 15

*Quedan aprobados los párrafos 4 a 15.*

*Queda aprobada la sección B.*

##### C.—Examen del tema en el actual período de sesiones

Párrafos 16 y 17

*Quedan aprobados los párrafos 16 y 17.*

Párrafo 18

22. El Sr. RIPHAGEN (Relator Especial) dice que en la cuarta línea del texto inglés debe sustituirse la palabra «intent» por la palabra «items».

*Queda aprobado el párrafo 18, tal como ha sido enmendado.*

Párrafos 19 a 31

*Quedan aprobados los párrafos 19 a 31.*

Párrafo 32

23. Sir Francis VALLAT propone que la parte general del informe contenga un párrafo en el que se expliquen las dificultades con que ha tropezado el Comité de Redacción a causa del volumen de su trabajo. Si se adoptase un texto en ese sentido, podría suprimirse la última frase del párrafo 32.

24. El orador se pregunta, además, qué ocurrirá con los proyectos de artículos remitidos al Comité de Redacción y si podría hacerse una recomendación sobre esta cuestión a la Comisión nuevamente constituida en el 34.º período de sesiones.

25. El Sr. RIPHAGEN (Relator Especial) apoya la propuesta de Sir Francis Vallat. Por lo que se refiere al segundo punto, cree que corresponderá a la Comisión recién elegida determinar qué es lo que procede hacer con el proyecto de artículos.

26. El Sr. USHAKOV dice que sería difícil hacer recomendaciones en ese aspecto, ya que es posible que los futuros miembros de la Comisión presenten nuevos textos al examen del Comité de Redacción. Corresponderá, pues, a la Comisión que quede constituida en el futuro decidir sobre esta cuestión.

27. El Sr. ALDRICH, apoyado por el Sr. DÍAZ GONZÁLEZ y el Sr. REUTER, dice que el Comité de Redacción tiene todavía ante sí los proyectos de artículos mencionados y que sólo los futuros miembros de la Comisión podrán decidir en otro sentido.

*Queda aprobada la enmienda propuesta por Sir Francis Vallat.*

*Queda aprobado el párrafo 32, tal como ha sido enmendado.*

*Queda aprobada la sección C, tal como ha sido enmendada.*

*Queda aprobado el capítulo IV, tal como ha sido enmendado.*

#### CAPÍTULO VI.—Inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes (A/CN.4/L.334)

Párrafos 1 a 5

*Quedan aprobados los párrafos 1 a 5.*

Párrafo 6

28. Sir Francis VALLAT dice que tal vez fuera más conveniente hacer la reseña de lo ocurrido con los distintos proyectos de artículos remitidos al Comité de Redacción al final del capítulo VI, y no en el párrafo 6 de la introducción.

29. El Sr. USHAKOV propone que la Comisión autorice a la Secretaría para que introduzca en el texto los cambios necesarios, con la aprobación del Relator Especial.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el artículo 6.*

Párrafos 7 a 12

*Quedan aprobados los párrafos 7 a 12.*

Párrafo 13

30. El Sr. ALDRICH propone que en el texto inglés se invierta el orden de las palabras «new five» de la primera oración del párrafo.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 13, tal como ha sido enmendado.*

Párrafo 14

*Queda aprobado el párrafo 14.*

Párrafo 15

31. El Sr. ALDRICH propone que, para mayor claridad, se inserten entre corchetes a continuación de la segunda oración las palabras «que quedan por establecer en la parte III».

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 15, tal como ha sido enmendado.*

Párrafo 16

*Queda aprobado el párrafo 16.*

Párrafo 17

32. El Sr. ALDRICH dice que las palabras «hizo observar» de la primera oración del párrafo parecen un tanto fuera de lugar. Propone que se autorice a la Secretaría y al Relator Especial para que introduzca las modificaciones oportunas.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 17.*

Párrafos 18 a 25

*Quedan aprobados los párrafos 18 a 25.*

Párrafo 26

33. El Sr. SUCHARITKUL (Relator Especial) dice que la segunda oración debe dividirse en dos, la primera de las cuales termina con la palabra «of the whole subject».

*Queda aprobado el párrafo 26, tal como ha sido enmendado.*

Párrafo 27

34. El Sr. USHAKOV dice que la inclusión de las dos versiones del párrafo 1 del proyecto de artículo 7 en la nota 22 es innecesaria y sólo servirá para crear confusión.

35. El Sr. SUCHARITKUL (Relator Especial) dice que las versiones revisadas de los proyectos de artículos están basadas en un prolongado debate. Las ha incluido en el informe a fin de ofrecer una clara indicación de la fase a que se ha llegado en el estudio del tema y facilitar el examen por la Sexta Comisión del informe de la CDI.

36. El Sr. DÍAZ GONZÁLEZ (Presidente del Comi-

té de Redacción) está de acuerdo con la opinión expresada por el Sr. Ushakov. La inclusión de las versiones revisadas de los proyectos de artículos en el informe tenderá a crear confusión en la Sexta Comisión, ya que se supondrá que han sido examinadas por la Comisión, y no ha sido así. De todos modos, el Sr. Díaz González no se opondrá a que se mantengan en el texto.

37. El Sr. ALDRICH coincide con el parecer del Sr. Sucharitkul. Señala que las versiones revisadas de los proyectos de artículos de que se trata se han incluido simplemente en una nota de pie de página y no en el cuerpo mismo del informe. No obstante, teniendo en cuenta las observaciones que ha hecho el Sr. Díaz González, tal vez fuera preferible indicar expresamente que las versiones revisadas no han sido examinadas por la Comisión ni por el Comité de Redacción.

*Así queda acordado.*

*Queda aprobado el párrafo 27, tal como ha sido enmendado.*

Párrafo 28

*Queda aprobado el párrafo 28.*

*Queda aprobado el capítulo VI, tal como ha sido enmendado.*

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

## 1696.ª SESIÓN

*Miércoles 22 de julio de 1981, a las 10.05 horas*

*Presidente: Sr. Doudou THIAM*

*Miembros presentes: Sr. Aldrich, Sr. Barboza, Sr. Calle y Calle, Sr. Dadzie, Sr. Díaz González, Sr. Francis, Sr. Njenga, Sr. Reuter, Sr. Riphagen, Sr. Šahović, Sr. Sucharitkul, Sr. Tabibi, Sr. Ushakov, Sr. Francis Vallat, Sr. Verosta, Sr. Yankov.*

### **Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 33.º período de sesiones (continuación)**

**CAPÍTULO III.—Cuestión de los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre dos o más organizaciones internacionales (conclusión) (A/CN.4/L.331/Add.3)**

**B.—Proyecto de artículos sobre los tratados celebrados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales (conclusión) (A/CN.4/L.331/Add.3)**

**PARTE I (INTRODUCCIÓN) (conclusión)**

*Comentario al artículo 2 (Términos empleados) (conclusión)*

Párrafo 1, apartado d

*Queda aprobado el apartado d del párrafo 1 del artículo 2.*